

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 052

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.- CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (O.S.P.T.F.) Y A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (C.P.S.T.F.) INFORME SOBRE ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS , INDICANDO MONTOS Y CUOTAS ACORDADOS Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

De acuerdo a lo previsto por el artículo 20 Ley 1068 (plazo prorrogado mediante Ley 1083), se instruyó al Tribunal de Cuentas de la Provincia que procediera a la certificación y determinación fehaciente de las acreencias por todo concepto que tuviera el (hoy ex) IPAUSS a la fecha de sanción de la ley de emergencia, i.e., el 8 de enero de 2016.

Dicho proceso culminó en tiempo y forma mediante Resolución Plenaria TCP N° 251/16.

No obstante ello, el artículo 22 de la misma ley impuso en cabeza del entonces Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social o del organismo que lo reemplazara instar y formalizar los correspondientes acuerdos de pago para el caso de las deudas que no tuvieran origen en el artículo 5° de la Ley (P) 478.

A cuatro meses ya de contarse con los datos de la certificación de las acreencias, es obligación de esta Cámara Legislativa estar en conocimiento del grado de cumplimiento de dicha manda legal. Es por ello que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la presente solicitud de informe a los continuadores jurídicos del hoy ex IPAUSS.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

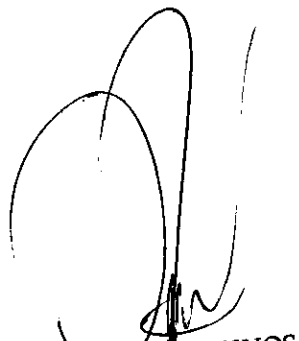


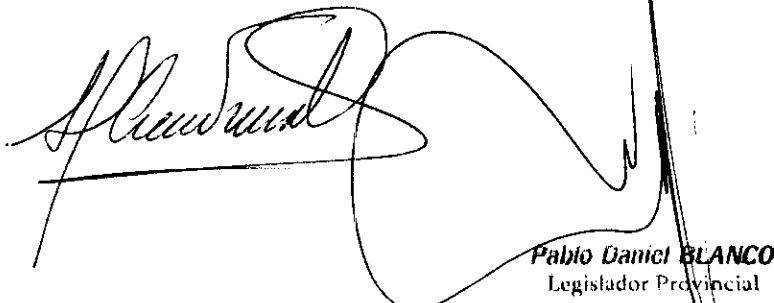
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSTF) informen a esta Cámara, en su carácter de continuadores jurídicos del IPAUSS, en relación a lo establecido en el artículo 22 Ley 1068, el detalle de:

- a) Acuerdos de pago suscriptos, indicando montos y cuotas acordados;
- b) Organismos con los cuales no se haya suscripto acuerdo, de existir, indicando las razones;
- c) Grado de cumplimiento de los acuerdos en curso;
- d) Montos ingresados por los Municipios de Ushuaia y Río Grande, cfr. último párrafo artículo 22 de la Ley de mención.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo